

**CONVOCATORIA DEL
CURSO DE ENTRENADOR/A
DE
KENPO DE NIVEL II - CASTELLANO**

CONVOCATORIA DEL CURSO DE ENTRENADOR/A DE KENPO NIVEL I I

El curso de entrenadores/as de la presente convocatoria se ajusta a lo establecido en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan las actividades formativas del denominado periodo transitorio.

La formación, una vez finalizada y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, obtendrá el reconocimiento oficial de la Escuela Vasca del Deporte (Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco) y, por lo tanto, se otorgarán los correspondientes diplomas oficiales.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por parte de la federación promotora de la actividad imposibilitará la obtención del reconocimiento de la formación y, por lo tanto, la obtención del correspondiente diploma oficial. Asimismo, la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco podrá determinar la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la actividad de formación deportiva afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar por parte de la federación promotora.

1. LUGAR, FECHA Y HORARIOS

El curso está promovido por la Federación Vasca de KARATE

La prueba de acceso, el bloque específico y el periodo de prácticas están organizados/impartidos/tutelados por la propia federación. El bloque común, por su parte, ha de ser impartido por un centro autorizado por la administración educativa, en este caso, **EKFB**

	ORGANIZA/IMPARTE	LUGAR	FECHAS	HORARIOS
BLOQUE COMÚN	EKFB	ON LINE	9 de septiembre 2026 (Comienzo de bloque común). 16 de enero 2027 (Final del bloque común) 19 de diciembre 2026 (Ordinaria) 16 de enero 2027 (Extraordinaria)	10:00h a 14:00h
BLOQUE ESPECÍFICO	FEDERACION VASCA DE KARATE	Se definirá en el programa específico.	(Semi-presencial) 11/01/2027 (Comienzo de bloque específico). 31/07/2026 (Final del bloque específico) 19/07/2027 (Ordinaria) 31/07/2027 (Extraordinaria)	Viernes 16:00 a 20:00 Sábados y domingo 9:00h a 14:00h y de 15:00h a 20:00
PERIODO DE PRÁCTICAS	FEDERACION VASCA DE KARATE	CENTRO DETERMINAR ALUMNO	01/08/2027 al 31/07/2028	

En caso de que el alumno/a no pueda adaptarse al calendario del presente bloque común, podrá cursar cualquier otro bloque común del mismo nivel de cursos de ésta u otras modalidades deportivas, para lo cual deberá matricularse en la federación correspondiente. Para obtener el diploma del presente curso deberá presentar el correspondiente certificado de superación del bloque común ante esta federación antes de que finalice el periodo de prácticas.

2. OBJETIVO DE LA FORMACIÓN

Los cursos de nivel II están orientados a los técnicos/as que desean ejercer en la etapa de la tecnificación deportiva o perfeccionamiento técnico. Las competencias generales a adquirir en este nivel son las siguientes:

- o Adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva.
 - o Organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propias de este nivel.
 - o Gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo.
 - o Organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva.
 - o Diseñar itinerarios y conducir deportistas por el medio natural.
- * Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS

El curso se estructura en 3 bloques: bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

BLOQUE COMÚN		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Bases del entrenamiento deportivo	0	65
Bases del aprendizaje deportivo	0	45
Deporte adaptado y discapacidad	0	20
Deporte y género	0	10
Organización y legislación deportiva	0	20
TOTAL	0	160

BLOQUE ESPECÍFICO		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Planificación del entrenamiento en kenpo en la etapa de tecnificación deportiva	10	20
Combate II	10	25
Forms/Kata II	10	25
Kenpo Adaptado	0	20
Desarrollo profesional en kenpo II	0	15
Detección talentos deportivos en kenpo y entrenamiento a largo plazo	5	5
Reglamento de competición II	5	10
Kenpo y su aplicación a la defensa personal II	10	10
TOTAL	50	130

PERIODO DE PRÁCTICAS

200 horas

Características de la formación:

- o Sesiones presenciales, con asistencia obligatoria al 80% de la carga horaria.
- o Formación a distancia:
 - ☐ La docencia a distancia se realizará a través de una plataforma virtual de aprendizaje.
 - ☐ Se dispondrán de unos materiales didácticos especialmente diseñados para la docencia telemática.
 - ☐ Los exámenes serán de carácter presencial o mediante la plataforma.
- o Periodo de prácticas
 - ☐ Se realiza en actividades propias de la federación o en asociaciones deportivas que autorice la federación.
 - ☐ Se podrá iniciar cuando el alumno/a haya superado el bloque específico en su totalidad y esté matriculado o haya finalizado el bloque común.
 - ☐ Se dispondrá de un periodo máximo de 12 meses a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.

4. REQUISITOS DE ACCESO

- o Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria (ESO) o titulación equivalente a efectos académicos*

* Titulaciones equivalentes al Graduado en Educación Secundaria (ESO):

- a) El título de Técnico/a auxiliar.
- b) El título de Técnico/a.
- c) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o, en su defecto, acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- d) El título de Bachiller Superior.
- e) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- f) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- g) El título de Oficialía Industrial.
- h) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- k) Todos los títulos y situaciones que se detallan equivalentes al Bachillerato (parte derecha de la tabla)

* **El Graduado Escolar no es equivalente a la ESO.**

* En caso de no poseer el título de la ESO o equivalente se puede acceder tras la superación de las pruebas de madurez sustitutivas (o también la prueba de acceso a la FP de Grado Medio). Es una prueba que realiza una vez al año el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. Para más información, haz clic [aquí](#).

* La persona que posea una titulación extranjera tiene la posibilidad de realizar el curso siempre y cuando presente ante la federación organizadora del curso la siguiente documentación:

- [Volante para la inscripción condicional en el curso](#) (rellenado y firmado).
- Fotocopia compulsada de la solicitud de homologación de su titulación extranjera realizada ante la administración educativa competente (la solicitud ha de realizarse respecto de alguna de las titulaciones que dan acceso al curso). [Más información](#).

Posteriormente, antes de que finalice el curso completo (periodo de prácticas incluido), el alumnado deberá presentar en la federación el certificado de homologación emitido por la administración educativa. En caso contrario, la formación realizada carecerá de validez oficial alguna.

Superación de la prueba específica de acceso.

- o Acreditar la superación del nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva.
- o Acreditación de los siguientes méritos deportivos: **2º DAN KENPO**

5. INCORPORACIÓN POR LA ACREDITACIÓN DE FORMACIONES FEDERATIVAS ANTERIORES

- o Las personas que tengan realizadas formaciones federativas tienen posibilidad de continuar su formación a través de la presente formación oficial, siempre y cuando la formación federativa cursada haya sido previa a un determinado año y se cumplan los siguientes requisitos:
 - ☐ Formaciones federativas desarrolladas o comenzadas previamente al 31 de diciembre de 2002 (entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002):
 - ☐ Cumplir los requisitos generales (académicos y de edad) y específicos (pruebas de acceso o méritos).
 - ☐ Acreditar el nivel II de carácter federativo correspondiente.
 - ☐ Acreditar haber actuado como entrenador/a con licencia federada durante dos temporadas deportivas en el mismo nivel del diploma acreditado. En ausencia de dicha experiencia, realizar y superar una “prueba de conjunto” que acredite los conocimientos necesarios.
 - ☐ Formaciones federativas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes desarrolladas/comenzadas entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de noviembre de 2007 (espacio de tiempo entre la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002 y el Real Decreto 1363/2007):
 - ☐ Cumplir los requisitos generales (académicos y de edad) y específicos (pruebas de acceso o méritos).
 - ☐ Acreditar el nivel II de carácter federativo correspondiente.
 - ☐ Haber completado un periodo de prácticas de un mínimo de 200 horas.
 - ☐ Realizar y superar una “prueba de conjunto” (examen que acredita los conocimientos del nivel anterior).
- o Para solicitar la incorporación al curso acreditando formaciones federativas anteriores la persona interesada deberá presentar ante la Escuela Vasca del Deporte con una antelación mínima de 15 días al inicio del curso la [solicitud](#) y la correspondiente documentación.

6. COMPENSACIÓN-CONVALIDACIÓN DE ÁREAS POR MÉRITOS Y OTRAS FORMACIONES OFICIALES

- o La persona interesada deberá presentar ante la federación la correspondiente solicitud y documentación con una antelación mínima de 15 días al inicio del curso. (en el caso de otros centros autorizados diferentes a Kirolene: indicar procedimiento en función del acuerdo establecido con el centro autorizado correspondiente) ☐ Áreas del bloque común:
 - ☐ Por la acreditación de enseñanzas oficiales de la familia de las actividades físicas y el deporte:
 - ☐ Ver [tabla de convalidaciones](#).
 - ☐ Por acreditación de otras enseñanzas oficiales no relacionadas con la actividad física y deportiva con materia concordante y carga lectiva igual o superior. [Solicitud](#)
 - ☐ Áreas del bloque específico:
 - ☐ Por la acreditación de enseñanzas específicas de esa modalidad/especialidad deportiva en otros estudios oficiales con materia concordante y carga lectiva igual o superior. [Solicitud](#)
 - ☐ Por la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el RD 971/2007 se podrá obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento. [Solicitud](#)
- o Las personas que han superado el bloque común de esta u otra modalidad deportiva (bloque común LOE) o ciertas áreas del bloque específico en cursos previos, no tendrán que realizar ningún tipo de convalidación, si no que tendrán que presentar ante la federación una fotocopia compulsada del correspondiente certificado oficial.
- o Se establece un cuadro de capacitaciones didácticas, que no eximen la matriculación de las asignaturas, pero si el apto en las mismas al haber acreditado ya los conocimientos mínimos exigidos para las áreas didácticas:

ASIGNATURAS 2º	CN -1º D	CN - 2º D	CN - 3º D	CN - 4º D	CN - 5º D	CN - 6º D	COACH	CRONO	JUEZ	JUEZ N - B	JUEZ N - A	ARB. NACIONAL	IVEF	TAFAD
PLANIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO EN KENPO EN LA ETAPA DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA													X	X
COMBATE - II			X	X	X	X			X	X	X	X		
FOMAS/KATA - II			X	X	X	X			X	X	X			
REGLAMENTO DE COMPETICIÓN-II										X	X	X		
KENPO ADAPTADO														
DETECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS EN KENPO													X	
DESARROLLO PROFESIONAL EN KENPO - II													X	X
LA DEFENSA PERSONAL DEL KENPO-II			X	X	X	X								

Cualquier otra titulación académica, como licenciado o titulado en área de economía, historia, etc. se deberán acreditar debidamente, y será el Director de la Escuela de Preparadores quien valide la misma si se estima oportuno.

7. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PRÁCTICAS A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- o El alumnado que acredite una determinada experiencia laboral o deportiva como técnico/a o entrenador/a podrá obtener el certificado de prácticas sin la necesidad de realizar el correspondiente periodo de prácticas.
- o Características para poder optar a esta posibilidad:
 - ☐ Experiencia laboral o deportiva en la misma modalidad/especialidad deportiva y en actividades del mismo nivel formativo.
 - ☐ Experiencia superior a 400 horas.
 - ☐ Experiencia, en su totalidad, previa al comienzo del bloque específico. o La experiencia laboral o deportiva se tendrá que acreditar de la siguiente manera:
 - ☐ Experiencia laboral:
 - ☐ Trabajadores/as por cuenta ajena: certificación de la empresa en la que conste la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo trabajado.
 - ☐ Trabajadores/as por cuenta propia: certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración de la persona interesada de las actividades más representativas.
 - ☐ Experiencia deportiva:
 - ☐ Deporte federado: certificado de la federación española o vasca correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
 - ☐ Deporte escolar: certificado de la diputación foral correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
- o El alumno/a interesado/a deberá presentar una solicitud ante la federación previamente al comienzo del periodo de prácticas.

8. IDIOMA

- o **BLOQUE COMUN:**
 - ✦ CASTELLANO
 - ✦ EUSKERA (SUBVENCIONADO POR LA EKFB)
- o **BLOQUE ESPECIFICO:**
 - ✦ CASTELLANO

9. DIPLOMA

- Las personas que superen en su totalidad la formación obtendrán el siguiente diploma oficial:
 - o Entrenador/a de nivel II en Kenpo
 - o Una vez las enseñanzas de la modalidad/especialidad deportiva Kenpo pasen a través del correspondiente decreto al sistema educativo, el alumnado podrá obtener la homologación del diploma por el correspondiente título académico, en este caso, el Título de Técnico Deportivo en Kenpo (Grado Medio).

10. INSCRIPCIONES

- o Lugar y forma de inscripción: **FEDERACION VASCA DE KARATE. (HOJA DE INSCRIPCIÓN)**
- o Plazo de inscripción: 31/07/2027-09/09/2027
- o Documentación a presentar junto con la inscripción (no se permite remitir por correo electrónico. Presencialmente o por correo postal):

1. Escrito firmado de conocimiento del reconocimiento condicional de la actividad formativa.
[Modelo](#)

2. En el caso de compensación-convalidación de áreas o acreditación de formación ya superada:
- ☐ Convalidaciones: Solicitud según apartado nº 6 de la presente convocatoria
 - ☐ Acreditación de áreas ya superadas previamente: certificado oficial compulsado.

*Los siguientes documentos (3, 4, 5 y 6), únicamente deberán ser presentados por el alumnado que sea la primera ocasión que realiza un curso de entrenador/a oficial a través de la federación vasca; no serán precisos en aquellas alumnos/as que hayan cursado sus formaciones de nivel I en cursos previos autorizados o reconocidos por la Escuela Vasca del Deporte:

3. Fotocopia del DNI, del NIE o del Pasaporte.
4. Tener la foto digital actualizada en la aplicación de licencia federativa de EKF/FVK.
5. Titulación académica mínima necesaria o, en su defecto, de la superación de la prueba de madurez sustitutiva. Documentos permitidos:
- ☐ **Fotocopia compulsada** del título académico (o, en caso de pérdida, del certificado de titulación sustitutoria emitido por las Delegaciones de Educación).
 - ☐ **Fotocopia compulsada** del resguardo de haber abonado las tasas del título académico.
 - ☐ **Fotocopia compulsada** del libro de calificaciones oficial (libro de escolaridad o historial académico).

6. **Fotocopia compulsada** del diploma o certificado que acredite la superación del nivel I. Se podrá acreditar de dos formas en función de la tipología de la formación:

- ☐ Formación oficial de Periodo Transitorio: diploma o certificado que acredite la superación completa del nivel I de Periodo Transitorio.
- ☐ Formación de carácter federativo exclusivamente: resolución del Director/a de Juventud y Deportes del Gobierno Vasco por la cual se le autoriza el acceso al nivel II.

* Las fotocopias pueden compulsarse en ciertas administraciones públicas (no en todas), notarios, o en la propia Escuela Vasca del Deporte.

- o Número de plazas: **30**

o Precio:

	PRECIO
Pruebas de acceso	
Bloque común completo	185,00€
Bloque específico completo	800,00€
TOTAL	985,00€

* OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LOS
PRECIOS:

a) **Bloque común:**

- Convalidaciones (pago del 33% del módulo), matriculaciones parciales y otros

b) **Bloque específico** y periodo de prácticas:

- Matriculación parcial por áreas: 125€ por asignaturas.
- Convalidaciones: (pago del 25% del módulo), matriculaciones parciales.

o Forma de pago:

✦ **Bloque común:**

- **Transferencia bancaria al nº ES73 2080 3638 21 3040007094 (EKFB)**

✦ **Bloque específico:**

- **Transferencia bancaria al nº ES 06 3035 0019 99 0190049423 (FVK/EKF)**
- **RECIBOS DOMICILIADOS**
- **TPV DE LA PLATAFORMA WEB (www.karateeuskadi.eus).**

* **Observaciones a la matriculación:**

- o El alumnado podrá matricularse de forma completa, por bloques o por áreas (siempre y cuando cumpla los requisitos generales y específicos de acceso).